

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13168 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de la autorización ambiental integrada, dedicado a fabricación de piensos compuestos en el término municipal de Fuente Álamo (Murcia), con el número de expediente 716/03, de A.A.I., a Nanta, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y según lo que establece el Anejo I de la citada Ley, en su epígrafe 9.1.b.2, se somete a anuncio de información pública relativo a la solicitud de la autorización ambiental integrada, en el término municipal de Fuente Álamo (Murcia), con n.º de expediente 716/03 de A.A.I., a solicitud de Nanta, S.A., con domicilio en carretera Las Palmas, s/n, Fuente Álamo (Murcia), con C.I.F.: A-79279253, con el fin de determinar los extremos en que dicho proyecto y estudio debe ser completado.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/. Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Autorización Ambiental Integrada donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Calidad Ambiental, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 3 de noviembre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental. P.D., el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, **José Antonio Rubio López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13169 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de instalación de industria de almazara y fábrica de aderezo de aceituna, en el paraje Cañada de Albatana, en el término municipal de Jumilla, con el n.º de expediente 1.119/02 de E.I.A., a solicitud de Olimendros, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley

1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.4., se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UN PROYECTO DE INSTALACIÓN DE INDUSTRIA DE ALMAZARA Y FÁBRICA DE ADEREZO DE ACEITUNA, EN EL PARAJE CAÑADA DE ALBATANA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JUMILLA, CON EL N.º DE EXPEDIENTE 1.119/02 DE E.I.A., A SOLICITUD DE OLIMENDROS, S.L., con domicilio en Plaza Circular, 9, 4.º A, Murcia, con C.I.F.: B-30.539.621, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Jumilla, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 21 de octubre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental. P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13357 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de construcción y explotación de alojamientos turísticos y centro de medicinas alternativas, dentro de la dársena deportiva del Puerto de San Pedro del Pinatar, a solicitud de Unión Temporal de Empresas «Marina de Las Salinas».

Visto el expediente número 656/03, seguido a Unión Temporal de Empresas «Marina de Las Salinas», con domicilio en C/. Emilio Castelar, n.º 86, San Pedro del Pinatar (Murcia), con C.I.F: G-73236523, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.1.a), correspondiente a un proyecto de construcción y explotación de alojamientos turísticos y centro de medicinas alternativas, dentro de la dársena deportiva del Puerto de San Pedro del Pinatar, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 10 de junio de 2003, la Dirección General de Transportes y Puertos, a solicitud del promotor referenciado, presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.